

Ministerio de Producción y Trabajo

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

A. MERCEDES MARGARITA GADEA Directora Nacional de Relacones y Regulaciones del Trabalo Ministerio de Producción y Trabajo

EX - 2018-66784440-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 horas del 27 de Diciembre de 2018, comparecen en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, ante la Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Dra. Mercedes GADEA, asistidos por la Sra. Jefa del Depto. de Relaciones Laborales Nro. 3, Lic. Silvia SUAREZ, y la Secretaria de Conciliación del mencionado Depto., Lic. Daniela PESSI; en representación de la parte sindical por la ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - ASIMRA los Sres. Jacinto Daniel CICERO; Mario MATANZO, la Sra. Susana LUGUERI y el Sr. Jorge LOBO, por una parte; y por la otra parte, la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - A.D.I.M.R.A. - representada por los señores Lic. Ricardo GUELL, Dr. Juan Carlos SOSA, Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO y Fernando ARAGON; por la CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA - CAMIMA -, representada en este acto por el Ing. Fernando RUIZ Y BLANCO; por la CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES -CAIAMA -, representada en este acto por el Dr. Francisco ್ವರ್ ECHEZARRETA; por la FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - FEDEHOGAR -. representada en este acto por el Sr. Julio Cesar BANCHS; por la ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRONICAS (AFARTE), representada por el Ing. Eduardo LAPIDUZ; por la ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES - AFAC -, representada por el Lic. Oscar VARELA y en representación del CENTRO LAMINADORES INDUSTRIALES METALURGICOS ARGENTINOS lo hace el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO, en su calidad de mielmbro paritario.--

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se le concede la palabra a LAS
PARTES quierres MANIFIESTAN: que, en este acto acompañan y ratifican en todas y

Secretaria (e Conolispoion Geordaneno Balgiatoria Lobration DNRT - DNO - MITPVec

> Lio. SILVIA BEATRIZ-SUAREZZ fe Depto. Relaciones Laborates ye Drecc. de Negociación Colectiva

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

cada una de sus partes, los contenidos del Acuerdo celebrado en fecha 19/12/2018, y firmado en el ámbito privado, el que consta de TRES (3) fojas útiles. De igual manera expresan que acompañan y ratifican las planillas que contienen las escalas salariales del acuerdo mencionado, la cual consta de CATORCE (14) fs. útiles. Asimismo solicitan la pronta y oportuna homologación del Acuerdo y las Planillas ratificadas en este acto.------

No siendo para más, a las 12:30 horas, se cierra el acto, labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

LIC. DANIELA PESSI
Secretaria de Conculiación
DINET - DRIC - MTEXSS

Pregulaciones de Interior producción y Trabajo
Lic. SILVIA/BEARRIZ SUAREZ
Jefe DONI. Relaciones Jaborales Nº 3
Direcc. de Negociación Colectiva
TN.P.T. - M.T.E.Y. SS.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 10.00 horas, se reúnen: en representación de la parte sindical, **ASOCIACIÓN** DE **SUPERVISORES** DE LA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, los Sres. Luis Alberto GARCÍA ORTÍZ, Jacinto Daniel CÍCERO, Héctor Mario MATANZO, Jorge LOBO, Ana Susana LIGUERI y Roberto NAVARRO, por una parte; y, por la otra parte, la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - A.D.I.M.R.A.-, representada en este acto por el Lic. Ricardo GUELL, Dr. Juan Carlos Sosa, Sr. Guillermo SUSINI, Sr. Gustavo CORRADINI, Dr. Guillermo MAISULS, Dr. Rodolfo SÁNCHEZ MORENO, Mercedes MONDINO, María Victoria VERDEJO, Fernando ARAGÓN y Dra. Cecilia TINEO: la FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -FEDEHOGAR-, representada en este acto por el Dr. Antonio ROVEGNO, la CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA -CAMIMA-, representada en este acto por el Ing. Fernando RUIZ y BLANCO; la ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS -AFARTE-, representada por el lng. Eduardo LAPIDUZ; la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES - CAIAMA-, representada en este acto por elLic. Alejandro DE LUCA y el Dr. Francisco Echezarreta.el CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARGENTINOS -CLIMA-, representado en este acto por el Dr. Rodolfo SÁNCHEZ MORENO, y la ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES -AFAC-, representada por el señor Oscar VARELA, quienes asisten al presente acto.-----

Acto seguido, y luego de un amplio intercambio de opiniones, ASIMRA y las siguientes cámaras: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -ADIMRA-: FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -FEDEHOGAR-; CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA -CAMIMA-; ASOCIACIÓN DE TERMINALES ELECTRÓNICAS -AFARTE-; ARGENTINAS FÁBRICAS CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES LAMINADORES **INDUSTRIALES AFINES** -CAIAMA-, CENTRO DE METALÚRGICOS ARGENTINOS -CLIMA- y la ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES - AFAC- arriban al siguiente acuerdo:

PRIMERA: Ámbito de aplicación: dentro de la normativa legal vigente, y conforme el ámbito de representación de cada uno de los firmantes, se procede a la modificación —en los términos y con el alcance debajo expuesto— de los

TIOS TOTAL ALCAING

Jo expuesto- de los Muallagos

Hely.

salarios básicos correspondientes a las categorías previstas en los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 216/94, 233/94, 237/94, 246/94, 247/95, 248/95, 249/95, 251/95, 252/95, 253/95, 266/95 y 275/75, con exclusión de las Ramas Electrónica (8) y Autopartes (4) ambas de la provincia de Tierra del Fuego.-----

SEGUNDA: Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia a todos sus efectos hasta el 30 de abril de 2019.-----

TERCERA: Incremento en los salarios básicos: Las partes signatarias acuerdan un incremento en los salarios básicos de todas las categorías de los convenios colectivos enunciados en la cláusula PRIMERA, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2019 y 1º de abril de 2019, respectivamente, cuyos valores quedan establecidos en las planillas que se adjuntan como Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, y que se integran al presente acuerdo formando parte indivisible del mismo.-----

CUARTA: Empresas en crisis o declinación productiva: En el caso de aquellas empresas representadas por las entidades firmantes, que se encuentren incluidas en algunos de los siguientes supuestos: Programa de Recuperación Productiva, Procedimiento Preventivo de Crisis (en los términos de los arts. 98 y siguientes de la Ley 24.013) o estén aplicando acuerdos de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la LCT durante la vigencia del presente acuerdo, o que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 3ro. del Decreto 1.043/2018, se podrá adecuar la implementación de lo previsto en el presente acuerdo, así como lo dispuesto por el citado Decreto en materia de plazos de pago de la asignación no remunerativa allí prevista, mediante acuerdos con la representación sindical habilitada para la negociación.----

QUINTA: Iniciativas conjuntas: Las Partes, en atención a la situación crítica por la que atraviesan empresas de distintos sectores de la actividad, coinciden en la necesidad de realizar acciones conjuntas conducentes para favorecer el desarrollo y crecimiento de la industria metalúrgica y preservar la fuente de empleo, razones por las que realizarán las gestiones ante las autoridades nacionales y provinciales para el mantenimiento, extensión e implementación de herramientas que conlleven a una mejora de la competitividad de las distintas ramas de actividad, incluidos los Programas de Recuperación Productiva.------

SEXTA: Paz social: Las Rartes comprometen la paz social durante el lapso de

vigencia de este Acuerdo y hasta el 30 de abril de 2019.

<u>SÉPTIMA:</u> Ratificación y solicitud de homologación: Las Partes ratificarán el presente acuerdo ante la autoridad administrativa laboral y solicitarán su homologación. Asimismo, convienen un plazo de dos (2) días, computados desde la fecha de ratificación del acuerdo ante la referida autoridad, para revisar los valores de las planillas anexas, a fin de detectar eventuales errores de cálculo o diferencias aritméticas que pudieran haberse deslizado. Vencido el plazo indicado, sin mediar observaciones, se considerarán aprobadas con carácter definitivo las planillas correspondientes.

Los comparecientes firman ocho (8) ejemplares de idéntico tenor, previa lectura y ratificación.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

REPRESENTACIÓN SINDICAL

August Markey Mudas Alakan Markey Mar